

Número 7875

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 930/92-A seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra B.S.P. BIKE S.L., José Martínez Mercader y María Soledad Olmos García se ha nombrado perito por la parte actora para el avalú de los bienes embargados a don José Antonio Fernández Díaz quien tiene aceptado y jurado el cargo, lo que se hace saber a los demandados a fin de que dentro del término de dos días designen otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado de contrario.

Y se requiere a los demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero espíde el presente en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7877

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que después se dirá, se ha dictado la siguiente y literal:

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de Menor

Cuantía, número 123/91-A, promovidos por LICO LEASING S.A. contra otros y don José Antonio Pardo López y doña Trinidad García García, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días se personen en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en estado de rebeldía procesal, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don José Antonio Pardo López y doña Trinidad García García, que se encuentran en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7878

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1.097/92, promovido por Banco Urquijo, S.A., contra María del Carmen Valero Gil, Pedro Jesús Aguilar Gil e IES COMPUTER, S.L., en reclamación de 1.398.445 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, I.E.S. COMPUTER, S.L. C.I.F. B30294565, Pedro Jesús Aguilar Gil D.N.I. 20.001.165-M, María del Carmen Valero Gil D.N.I. 74.183.511-R, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados:

Propiedad de la Sociedad IES COMPUTER, S.L. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, al libro 135, finca 11.479. Urbana término de Murcia, partido de

La Alberca, sitio denominado Santo Angel. Tiene una superficie construida de cien metros cuadrados.

Dado en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7885

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Elia Com Bonmatí Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 12/92, a instancia de María Dolores García Ros representada por la Procuradora Sra. Luisa Abellán Rubio defendida por el Letrado D. Camilo Javier Cota contra José María Niebla Cañavate declarado en rebeldía y contra la Compañía de Seguros «MUTRAL» de Murcia representada por el Procurador Sr. Ceferino Sánchez Abril y defendida por el Letrado Sr. Jesús Hernández Paredes en reclamación de 79.114 ptas. más los intereses legales, por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos Sentencia que literalmente dice así: «En Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, por D. Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena, han sido vistos los autos del Juicio Verbal Civil nº 12/92 sobre reclamación de cantidad, promovido por D^a María Dolores García Ros, representada por la Procuradora D^a María Luisa Abellán Rubio y asistida por el Letrado D. Camilo Javier Cota Fernández, contra D. José María Niebla Cañavate declarado en rebeldía y la compañía de seguros MUTRAL SEGUROS GENERALES S.A. representada por el Procurador Sr. Ceferino Sánchez Abril y asistida del Letrado D. Jesús Fernández Paredes y... Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada debo de condenar y condeno a José María Niebla Cañavate a que abone a María Dolores García Ros la cantidad de 79.114 ptas. más los intereses

legales devengados desde el tres de febrero de 1992.— Así mismo debo de absolver y absuelvo a MUTRAL SEGUROS GENERALES S.A.— Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido D. José María Niebla Cañavate, expido el presente en Cartagena, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 7886

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer,
Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena:

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Cartagena a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por mí, D. Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 398/92, promovidos por «FORD CREDIT S.A.», representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra «COOPERATIVA OCHENTA Y NUEVE, Sociedad Cooperativa», D. Francisco Javier Velasco Molina, D. Sebastián Gómez Fernández, D. José Lorente García, D. Francisco Egea Gómez y D. Pedro Egea Gómez, declara-

dos en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores «COOPERATIVA OCHENTA Y NUEVE, Sociedad Cooperativa», D. Francisco Javier Velasco Molina, D. Sebastián Gómez Fernández, D. José Lorente García, D. Francisco Egea Gómez y D. Pedro Egea Gómez, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante «FORD CREDIT S.A.», de la cantidad de 2.256.240 pesetas de principal, más los intereses 900.000 pesetas y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.— Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados «COOPERATIVA OCHENTA Y NUEVE, Sociedad Cooperativa» y don José Lorente García que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en la ciudad de Cartagena a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 7887

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído por S.Sª Ilma., D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia, en los autos de J. Ejecutivo núm. 1.208/91, seguidos a instancia de la entidad «ACEROS INOXIDABLES, S.A.» representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Rentero Jover, contra MAQUINARIA FRUTERA, S.A., en reclamación de un millón de

pesetas (1.000.000.- ptas.) de principal, más trescientas mil pesetas (300.000.- ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se pone en conocimiento de la demandada «MAQUINARIA FRUTERA, S.A.», con domicilio actual desconocido que con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y tres, tuvo lugar la tercera subasta pública, de los bienes embargados en su día, compareciendo como único licitador el Procurador de la parte actora, Sr. Rentero Jover, quien ofreció en ese acto la cantidad de mil pesetas (1.000.- ptas.), y no cubriendo dicha cantidad los 2/3 de la segunda subasta, se concede el plazo de nueve días a la demandada «MAQUINARIA FRUTERA, S.A.», para que en caso de concurrirle, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el poseedor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y, para que sirva de notificación a la entidad demandada «MAQUINARIA FRUTERA, S.A.», al encontrarse la misma en paradero desconocido, se expide el presente en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 7888

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 103/90 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de FINAMERSA, S.A., representada por la Procuradora Dª Elisa Carles Cano Manuel, contra D. Antonio Javier Carras-